

3.º Que se publique esta resolución en el D.O.E., en el tablón de edictos del Consejo, y en la página web de la Institución.

4.º Esta resolución agota la vía administrativa y frente a ella se podrá deducir recurso contencioso-administrativo ante la sala de tal orden del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses desde su publicación oficial, y potestativamente

el de reposición en vía administrativa en el plazo de un mes, ante esta Presidencia.

Badajoz a 21 de diciembre de 2006.

La Presidenta del Consejo Consultivo,
ROSA ELENA MUÑOZ BLANCO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 183 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 126/2006.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 126 de 2006, interpuesto por la apelante Junta de Extremadura, representada y defendida por el Sr. Letrado de su Gabinete Jurídico en el presente recurso de apelación, siendo la parte apelada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado; recurso que versa sobre:

“Contra: sentencia 80/2006, de 15 de marzo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida (Badajoz), en el proceso abreviado 499/2005, promovido por la Administración General del Estado en impugnación de la resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de 1 de julio de 2005, por la que se declaraba la inadmisión de la reclamación de la cantidad de 764,36 € en concepto de responsabilidad patrimonial de la Administración Regional. Cuantía 764,36 euros”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 183, de 26 de octubre de 2006, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 126/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Desestimar el recurso de apelación interpuesto por el Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida mencionada en el primer fundamento, con imposición de costas a la parte apelante”.

Mérida, a 14 de diciembre de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 193 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 138/2006.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 138 de 2006, interpuesto por Don Mariano Camacho Romero, recurso que versa sobre:

“Contra la Sentencia n.º 103/06 de fecha 6 de abril de 2006 dictado en el recurso contencioso-administrativo n.º 466/05, tramitado en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida a instancias de Don Mariano Camacho Romero sobre: “Resolución de